

RESOLUCIÓN 247/2024

En Guadalajara, Jalisco a los 14 días del mes de octubre del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD61/2024** para el proyecto denominado **“SERVICIO DE CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS DENOMINADA “DIPLOMADO EN COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN, DESPACHO Y CONTROL DOCUMENTAL” Y “DIPLOMADO EN GESTIÓN DIRECTIVA Y PROCESOS DE CIERRE DE PROYECTOS”**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **570/6/2024** de fecha 10 de septiembre de 2024, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“SERVICIO DE CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS DENOMINADA “DIPLOMADO EN COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN, DESPACHO Y CONTROL DOCUMENTAL” Y “DIPLOMADO EN GESTIÓN DIRECTIVA Y PROCESOS DE CIERRE DE PROYECTOS”** a favor de la empresa denominada **SOCIEDAD PANAMERICANA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, A.C.**, por un monto de hasta **\$3,978,000.00 M.N. (tres millones novecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**, sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3342**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

“Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;”

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

“Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **570/6/2024** de fecha 10 de septiembre de 2024, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“SERVICIO DE CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS DENOMINADA “DIPLOMADO EN COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN, DESPACHO Y CONTROL DOCUMENTAL” Y “DIPLOMADO EN GESTIÓN DIRECTIVA Y PROCESOS DE CIERRE DE PROYECTOS”** a favor de **SOCIEDAD PANAMERICANA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, A.C.**, por un monto de hasta **\$3,978,000.00 M.N. (tres millones novecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**, sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, funda su petición se justifica en que, el servicio a adjudicar es parte de la reingeniería administrativa que se ha venido implementado en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco del Proyecto Recrea, la capacitación integral se ha convertido en una herramienta estratégica para llevar a cabo el desarrollo de la estructura educativa a fin de organizar y eficientar los procesos, en este sentido, se solicitó dicho servicio en ambas ocasiones mediante los procesos de Licitación Pública números LPL91/2024 y LPN91/2/2024, en ambos casos declarándose desierto, en este orden de ideas, el proveedor **SOCIEDAD PANAMERICANA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, A.C.**, fue el único proveedor que cumple con los requerimientos técnicos, además de participar en ambas licitaciones; derivado de que los proveedores que cuentan con participación en el estudio de mercado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia manifestaron vía oficio que actualmente no les es posible brindar el servicio en este momento, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **SOCIEDAD PANAMERICANA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, A.C.**, para la adquisición del proyecto denominado **“SERVICIO DE CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS DENOMINADA “DIPLOMADO EN COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN, DESPACHO Y CONTROL DOCUMENTAL” Y “DIPLOMADO EN GESTIÓN DIRECTIVA Y PROCESOS DE CIERRE DE PROYECTOS”** por un monto de hasta **\$3,978,000.00 M.N. (tres millones novecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**, sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **SOCIEDAD PANAMERICANA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, A.C.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de octubre del año 2024. Así como, al Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



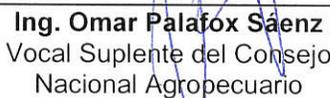
David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



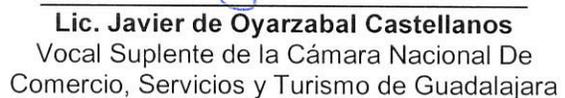
Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



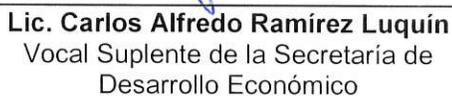
Ing. Omar Palafox Sáenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



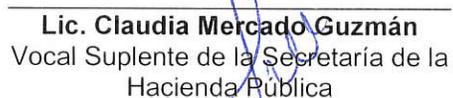
Lic. Javier de Oyarzabal Castellanos

Vocal Suplente de la Cámara Nacional De Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



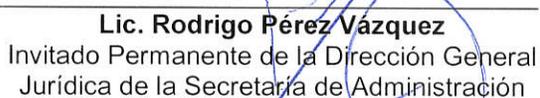
Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



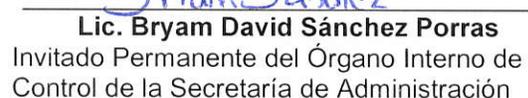
Lic. Claudia Mercado Guzmán

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública



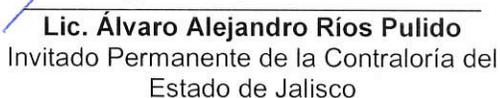
Lic. Rodrigo Pérez Vázquez

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración